

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 609-2022-CO-UNJ

Jaén, 19 de diciembre del 2022

VISTO: El Acuerdo N° 07 del Acta de Sesión Ordinaria del 14 de diciembre del 2022, Oficio N° 647-2022-UNJ-P/VPACAD, de fecha 13 de diciembre del 2022, Oficio N° 796-2022-UNJ/VPA/FI, de fecha 07 de diciembre del 2022, Informe N° 848-2022-UNJ/OPP, de fecha 06 de diciembre del 2022, Oficio N° 793-2022-UNJ/VPA/FI, de fecha 06 de diciembre del 2022, “Plan de Capacitación Docente: Curso Taller “Herramientas Estadísticas para la Investigación Científica Utilizando el SOFTWARE SPSS”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Que, el numeral 6.1.4) de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en su literal: b) aprobar y velar por el adecuado cumplimiento, de conformidad con el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220;

Mediante el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley”;

De conformidad con el artículo 32 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, señala la definición de las Facultades:

“Las Facultades son las unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes”.

El artículo 71° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, señala que “La Facultad es la unidad fundamental de organización y gestión académica, así como de formación humana, académica y profesional; la misma que está constituida por estudiantes, docentes y egresados. En ella se realizan los procesos de enseñanza aprendizaje, las actividades de investigación y las de responsabilidad social universitaria. Es responsable de supervisar la buena marcha de las carreras de pregrado adscritas y de la certificación técnica y otras que acrediten las competencias adquiridas en los procesos de formación llevados a cabo dentro de las carreras comprendidas en ella”;

Del mismo modo, en el artículo 73° de la norma antes citada, señala que la Universidad Nacional de Jaén, tiene las siguientes Facultades: Facultad de Ingeniería y Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, mediante Resolución N° 138-2022-CO-UNJ, de fecha 08 de abril del 2022, se aprobó el Plan Operativo Institucional de la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Jaén;



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 609-2022-CO-UNJ

Jaén, 19 de diciembre del 2022

Mediante Oficio N° 793-2022-UNJ/VPA/FA, de fecha 06 de diciembre del 2022, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, disponibilidad presupuestal para el Plan de Capacitación Docente, Curso Taller: “Herramientas Estadísticas para la Investigación Científica Utilizando el SOFTWARE SPSS” de la Facultad de Ingeniería, que realizará a partir del día 13 al 16 de diciembre del 2022, a horas 16:00 hasta las 20:00 horas;

A través del Informe N° 848-2022-UNJ/OPP, de fecha 06 de diciembre del 2022, el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica al Coordinador de la Facultad de Ingeniería, que existe la Disponibilidad Presupuestal, hasta por el monto de S/ 4, 000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles), para atender el Plan de Capacitación Docente, Curso Taller: “Herramientas Estadísticas para la Investigación Científica Utilizando el SOFTWARE SPSS” de la Facultad de Ingeniería;

Con Oficio N° 796-2022-UNJ/VPA/FI, de fecha 07 de diciembre del 2022, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería solicita al Vicepresidente Académico, la aprobación mediante acto resolutorio del Plan de Capacitación docente, curso taller: “Herramientas Estadísticas para la Investigación Científica Utilizando el Software SPSS”, organizado por la Facultad de Ingeniería, que se realizará a partir del día 13 al 16 de diciembre del 2022, a horas 16:00 hasta las 20:00 horas, y cuenta con disponibilidad Presupuestal, según informe indicado en el párrafo precedente;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 14 de diciembre del 2022, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó por unanimidad, el Plan de Capacitación docente, curso taller: “Herramientas Estadísticas para la Investigación Científica Utilizando el Software SPSS”, organizado por la Facultad de Ingeniería, que se realizará a partir del día 13 al 16 de diciembre del 2022, a horas 16:00 hasta las 20:00 horas;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el de Plan de Capacitación docente, curso taller: “Herramientas Estadísticas para la Investigación Científica Utilizando el Software SPSS”, organizado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jaén, que se realizará a partir del día 13 al 16 de diciembre del 2022, a horas 16:00 hasta las 20:00 horas, el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Vicepresidencia Académica la supervisión del Programa de Capacitación Docente del año 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente



Abog. Mayra Julissa Salazar Malca
Secretario General